RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00214

Clase: pertenencia

Visto el anterior informe secretarial y, por cuanto el auto anterior no corresponde a la actuación surtida, imponiéndose el Juez como director del proceso, deja sin valor y efecto el auto del 14 de enero de 2022.

En consecuencia y con fundamento en el art. 49 del C.G.P. releva al abogado designado en el cargo de curador ad-litem en auto del 6 de abril de 2021, y en su lugar se designa a **María Alejandra Bohórquez**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación notificarse personalmente del auto admiosorio en representación de la persona emplazada.

Notifíquese a la abogada designada de oficio de la presente providencia en la forma que indica el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónica servijuridica@torresyabogadosasociados.com

Infórmese a la abogada que la contestación deberá ser enviada al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

Comunicar la presente decisión a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para que indague sobre la conducta del abogado relevado. Ofíciese

NOTIFÍQUESE

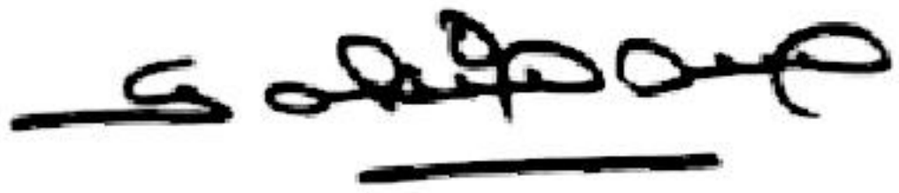

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ